



# EL AYUNTAMIENTO INFORMA

## PROGRAMA EXCEPCIONAL DE CONCESIÓN DE AYUDAS DESTINADAS A ATENDER DE FORMA EXTRAORDINARIA SITUACIONES DERIVADAS DEL COVID-19

Ante la situación de emergencia de salud pública y pandemia internacional, el Gobierno adoptó el Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, por el que se declara el estado de alarma para la gestión de la situación de crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19, posteriormente prorrogado por el Real Decreto 476/2020, de 27 de marzo y 487/2020, de 10 de abril.

Considerando lo anteriormente dicho, la Diputación de Sevilla ha llevado a cabo la aprobación de un Programa Excepcional de concesión de ayudas de emergencia social, **destinadas a atender de forma extraordinaria situaciones derivadas del COVID-19** en las entidades locales de la provincia de Sevilla menores de 20.000 habitantes.

### OBJETO Y FINALIDAD

El objeto de este Programa excepcional es el de la **concesión de ayudas de emergencia social destinadas a atender de forma extraordinaria situaciones derivadas del COVID-19**, (Personas y familias que se encuentran en una situación coyuntural de crisis derivada del estado de alarma actual, debiendo justificarla) con la finalidad de minimizar el impacto económico y social que las medidas de contención extraordinarias suponen en las familias, especialmente las más vulnerables y afectadas por la situación excepcional en la que nos encontramos, evitando así la exclusión social.

### TIPOLOGÍA DE LAS AYUDAS

Podrán ser objeto de las presentes ayudas de emergencia consecuencias desde derivadas del covid-19(los siguientes conceptos:

- Necesidades básicas de alimentación, aseo personal e higiene doméstica.
- Productos farmacéuticos. Solo aquellos medicamentos no subvencionados o en la parte no subvencionada por el Sistema General de la Seguridad Social.
- Suministros básicos de electricidad, agua y gas, **que no estén recogidos en el Bono Social.**
- Gastos de sepelio que no estén cubiertos por póliza de seguros individual o colectivo.
- Otras necesidades no contempladas, cuando no sea posible cubrirlas por medios propios ni mediante otras ayudas públicas, siempre que esté debidamente motivado y justificado.

Las personas beneficiarias tendrán la **obligación de justificar** la realización del gasto, presentando la documentación justificativa en la que

Código Seguro De Verificación:	ZFi+1TrBvWDBmOC3/QmzOQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Antonio Lopez Diaz	Firmado	29/05/2020 17:52:05
Observaciones		Página	1/4
Url De Verificación	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/ZFi+1TrBvWDBmOC3/QmzOQ==">https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/ZFi+1TrBvWDBmOC3/QmzOQ==</a>		



conste que la ayuda concedida se ha empleado en el concepto solicitado. En caso de que el/la beneficiario/a, no realice la correspondiente justificación conllevará el reintegro total o parcial de la ayuda económica concedida en los términos previstos en el Título II de la Ley General de Subvenciones.

#### **BENEFICIARIOS Y PERSONAS DESTINATARIAS**

Podrán ser destinatarias aquellas personas que reúnan los siguientes requisitos:

a) Ser mayor de 18 años, estar emancipado/a legalmente o excepcionalmente aquellos menores que tengan a su cargo hijos/as, así como menores huérfanos de padre y madre.

b) Empadronamiento y residencia habitual en el municipio. También podrán ser destinatarias personas o familias que no cumpliendo con este requisito, cuenten con circunstancias excepcionales de emergencia debidamente justificadas.

c) Pertenecer a una unidad familiar con ingresos en los siguientes umbrales económicos referidos al Indicador Público de Renta de Efectos Múltiples (IPREM), en el momento de valoración de la necesidad de la ayuda:

Familias de 1 solo miembro hasta 1,5 veces IPREM	(806,76 €)
Familias de 2 miembros hasta 1,75 veces IPREM	(941,22 €)
Familias de 3 ó 4 miembros hasta 2 veces IPREM	(1075,68 €)
Familias de 5 ó más miembros hasta 2,5 veces IPREM	(1344,6 €)

**A los efectos de las presentes ayudas, se entiende por unidad familiar todas las personas empadronadas y que convivan en el mismo domicilio.**


No podrán ser sufragados conceptos que puedan ser cubiertos por medio de otras ayudas extraordinarias que se establezcan en el contexto del estado de alarma por otras Administraciones públicas.

#### **TRÁMITE Y PROCEDIMIENTO DE SOLICITUD.**

La persona interesada deberá presentar una solicitud, acompañada de la siguiente documentación:

Solicitud genérica.

- o Fotocopia del DNI del/la solicitante y de todos los miembros de la Unidad Familiar en edad de tenerlo expedido.
- o Certificado de convivencia.
- o Declaración responsable de no haber recibido otra/s ayuda/s extraordinaria/s establecida/s en el contexto del estado de alarma por otras Administraciones públicas, para sufragar gastos solicitados.
- o Vida laboral actualizada de todos los miembros de la Unidad Familiar en edad laboral.

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	ZFi+1TrBvWDBmOC3/QmzOQ==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Jose Antonio Lopez Diaz	Firmado	29/05/2020 17:52:05	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	2/4	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/ZFi+1TrBvWDBmOC3/QmzOQ==">https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/ZFi+1TrBvWDBmOC3/QmzOQ==</a>			

- o Justificante de ingresos de todos los miembros que componen la Unidad Familiar.
- o Fotocopia de la Sentencia de Separación Matrimonial.
- o Cualquier otro documento que se estime oportuno para acreditar justificar la necesidad de la ayuda;
- o Declaración responsable de aplicar la ayuda a la finalidad para la que se otorgue, presentando la documentación justificativa correspondiente, en la que conste que la ayuda concedida se ha empleado en el concepto solicitado
- o Declaración responsable de no haber recibido otra/s ayuda/s extraordinaria/s establecida/s en el contexto del estado de alarma por otras administraciones públicas, para sufragar concepto/s solicitado/s
- o En caso de encontrarse algún miembro de la unidad familiar en situación de desempleo, fotocopia de la tarjeta de demanda de empleo.
- o Certificado emitido por la Seguridad Social, en el que especifique la pensión de que es beneficiario

Presentada la solicitud por la persona interesada junto con la documentación necesaria, se procederá a la comprobación del cumplimiento de todos los requisitos descritos anteriormente, **siempre debidamente justificados que su necesidad es derivada de la situación del estado de alarma provocada por el Covid-19.**

La concesión de ayudas está sujeta a la cuantía establecida. Una vez agotada no se podrán tramitar más solicitudes, a excepción de que hayan sido atendidas todas las solicitudes presentadas y exista dotación presupuestaria.

La resolución de solicitudes se irá realizando de acuerdo al orden de entrada en el Registro General del Ayuntamiento.

#### **CUANTÍA DE LAS AYUDAS**


<b>Nº De Miembros</b>	<b>Cuantía</b>
1 Miembro	100 €
2 Miembros	150 €
3 Miembros	200 €
4 Miembros	250 €
5 Miembros	300 €
6 Miembros o más	350 €

#### **LUGAR Y PLAZO DE PRESENTACIÓN DE LAS SOLICITUDES:**

Podrán dirigirse al Centro de Servicios Sociales, con cita previa.  
(954 132089)

Plazo de solicitud: el plazo comienza a partir del día siguiente al de la publicación de este Bando y finalizará seis meses después de la finalización del estado de alarma.

El Ronquillo, a fecha de firma electrónica

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	ZFi+1TrBvWDBmOC3/QmzOQ==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Jose Antonio Lopez Diaz	Firmado	29/05/2020 17:52:05	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	3/4	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/ZFi+1TrBvWDBmOC3/QmzOQ==">https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/ZFi+1TrBvWDBmOC3/QmzOQ==</a>			

EL ALCALDE

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	ZFi+1TrBvWDBmOC3/QmzOQ==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Jose Antonio Lopez Diaz	Firmado	29/05/2020 17:52:05
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	4/4
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/ZFi+1TrBvWDBmOC3/QmzOQ==">https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/ZFi+1TrBvWDBmOC3/QmzOQ==</a>		

